



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Convocatoria para fungir como miembro del Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se:

CONVOCA

A las y los servidores públicos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para participar en el proceso de nominación y elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).

BASES

PRIMERA.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento que se deberá seguir para renovar a los miembros del CEPCI de la PROFEPA; así como dar a conocer los requisitos requeridos por las y los servidores públicos para contender a un puesto dentro de dicho Comité.

SEGUNDA.- los miembros del CEPCI que se renovarán tendrán los siguientes niveles:

- Una persona Titular de Unidad: 1 SUBPROCURADOR
- Una persona Director General: 1 DIRECTOR GENERAL
- Una persona Director General Adjunto: VACÍO
- Una persona Director de Área: 1 DIRECTOR DE ÁREA NIVEL M
- Una persona Subdirector de Área: 1 SUBDIRECTOR DE ÁREA NIVEL N
- Dos personas Jefes de Departamento: 2 JEFES DE DEPARTAMENTO NIVEL O
- Una persona Enlace: 1 ENLACE NIVEL P
- Tres personas Operativas: 3 PERSONAL OPERATIVO (CUALQUIER NIVEL)

**Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un miembro suplente del mismo nivel jerárquico.*

Aquellas personas servidoras públicas que sean elegidas para formar parte del Comité durarán en su encargo dos años y su integración será de forma escalonada a fin de que el 50% de las personas se renueve anualmente.

TERCERA.- Los miembros del Comité deberán:

a) Desempeñar sus funciones y atribuciones en apego a los valores, principios y reglas de integridad;

Handwritten signature: cza



2019
EMILIANO ZAPATA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- c) Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité;
- d) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;
- e) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometán a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- f) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- g) Participar activamente en el Comité y en los subcomités a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- h) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- i) Manifiestar por escrito si tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité y abstenerse de toda intervención, y
- j) Capacitarse en los temas propuestos por la Unidad o de carácter institucional.

CUARTA.- El proceso de elección de los Miembros de carácter Temporal del CEPCI se efectuará cada dos años en el último bimestre del año en el que concluya el periodo y se dividirá en dos etapas:

Nominación

La primera etapa, "nominación", es aquella en la que el personal de la Secretaría procederá a auto postularse o a nominar a otras personas servidoras públicas de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

Elección

La segunda etapa, "elección", se realizará una vez cerrada la etapa de "nominación", para lo cual se convocará al personal de la Secretaría para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

La duración de cada etapa será de cinco días hábiles, respectivamente.

QUINTA.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, y compromiso.

A fin de ser elegible, las personas candidatas deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia al momento de su elección y podrán estar adscritas a cualquier unidad administrativa, con excepción del Órgano Interno de Control.

SEXTA.- La etapa de nominación iniciará el día 25 de noviembre de 2019 y concluirá el día 29 del mismo mes y año.

230



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EMILIANO ZAPATA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL

SÉPTIMA.- La Secretaría Ejecutiva integrará la lista de candidatos y se verificara la elegibilidad de las personas servidoras públicas, como antigüedad y otras actitudes, y ante el Órgano Interno de Control sobre antecedentes e integridad.

OCTAVA.- La Secretaría Ejecutiva integrará los listados de los candidatos al sistema informático mediante el cual se desarrollaran las elecciones.

NOVENA.- El periodo de elección será de dos al seis de diciembre de dos mil diecinueve.

DÉCIMA.- Una vez que se cuente con los resultados de la elección, se convocará al CEPCI para que conozcan los resultados y se informe a los servidores públicos electos.

DÉCIMA PRIMERA.- Los resultados de la elección se comunicarán a través de comunicado interno, del nueve al trece de diciembre del año en curso.

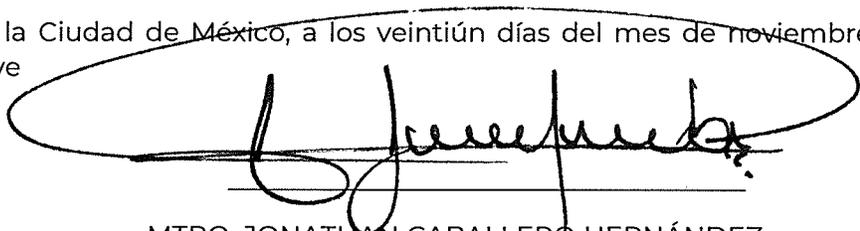
DÉCIMA SEGUNDA.- De resultar electo un servidor público que decida declinar su participación en el CEPCI, deberá manifestarlo por escrito al Presidente del CEPCI, para que convoque a aquellos que se encuentren en el orden inmediato siguiente.

DÉCIMA TERCERA.- El Presidente del CEPCI notificará mediante oficio a los servidores Públicos electos como miembros propietarios o suplentes, previo a la primera sesión del año.

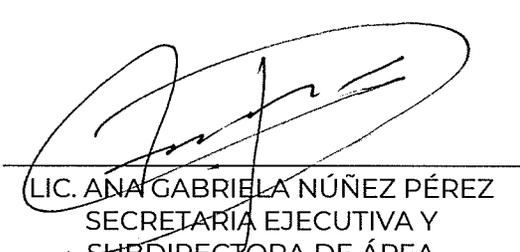
DÉCIMA CUARTA.- En los casos no previstos, se realizará lo que determine la persona que ocupe la Presidencia del CEPCI.

Los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la PROFEPA aprueban la emisión de la *"Convocatoria para fungir como miembro del Comité de ética y de Prevención de Conflicto de Interés"*.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve



MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE
TITULAR DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTO DE INTERÉS



LIC. ANA GABRIELA NÚÑEZ PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA Y
SUBDIRECTORA DE ÁREA

BIOL. FELIPE JESÚS OLMEDO OCTAVIANO
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN
PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS Y
MIEMBRO PROPIETARIO.



2019
EMILIANO ZAPATA



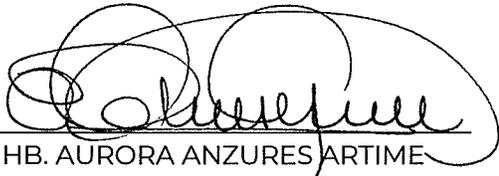



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

HB, JAIME EDUARDO GARCÍA SEPÚLVEDA,
SUBPROCURADOR DE AUDITORIA
AMBIENTAL Y MIEMBRO PROPIETARIO.



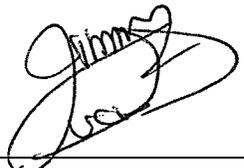
HB. AURORA ANZURES ARTIME
DIRECTORA GENERAL EN LA
SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA
AMBIENTAL Y MIEMBRO PROPIETARIO



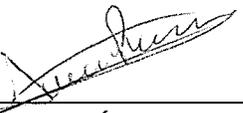
ING. ARACELY GÓMEZ GONZÁLEZ,
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE
PLANES DE ACCIÓN SECTOR
PARAESTATAL Y MIEMBRO PROPIETARIO



LIC. MARICELA SEGURA ARELLANO,
COORDINADOR DE INSPECCIONES "D" Y
MIEMBRO PROPIETARIO



C. LUCÍA JIMÉNEZ SAJUAN PROFESIONAL
ESPECIALIZADO Y MIEMBRO
PROPIETARIO



LIC. ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES, JEFE
DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
MIEMBRO PROPIETARIO



C. MARÍA INÉS ÁNGELES MARTÍNEZ,
MIEMBRO ELECTO NIVEL OPERATIVO
TITULAR

C. AIDA SÁNCHEZ SURITA, MIEMBRO
ELECTO NIVEL OPERATIVO TITULAR







SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

LIC. FRANCISCO DAVID CORTES DEL
OLMO, REPRESENTANTE DE LA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA DE LA
PROFEPA



2019
EMILIANO ZAPATA